

I SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

SALTA 24 FEBRERO 2012

RESOLUCION Nº 035

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 058842-SG-2011.-

VISTO el expediente de referencia, relacionado a la presentación de factura para su cobro por alquileres vencidos por la Srta. Andrea Gabriela Mendoza Paz, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 3 obra factura Nº 0001-00000040 por el importe de \$ 29.484 la cual se encuentra debidamente conformada, correspondiente a alquileres vencidos desde el 17/07/10 al 17/08/11;

QUE a fojas 5/5 vta. la Asesoría Legal de la Secretaría de Acción Social, luego de efectuar el análisis de las actuaciones considera que no existen objeciones al pedido de reconocimiento y pago;

QUE a fojas 8/8 vta. la Dirección General de Contrataciones informa que el Contrato de Locación del inmueble donde funciona "Casa Joven" aprobado mediante Decreto Nº 717/07 ven-cía el 16/7/2010;

QUE la gestión de una nueva contratación se formalizó mediante Resolución S.H. Nº 204/11, razón por la cual el contrato vigente comenzó a contar desde el día 18/08/11, por lo cual desde el 16/07/10 hasta el 17/08/11 no se canceló suma alguna a la propietaria del inmueble a pesar de que el programa "Casa Joven" prosiguió funcionando en el mismo;

QUE debe analizarse el encuadre legal para la "continuidad de Oficio" del contrato vencido;

QUE existen antecedentes similares aplicables al caso en cuestión, como ser lo resuelto en el Dictamen Nº 05 de fecha 24/01/11 de la Gerencia del Area Jurídica del Tribunal de Cuentas Municipal, en la cual indica que el Tribunal luego del vencimiento del contrato que lo vinculaba con la Locadora, ha continuado utilizando el local, por lo que recuerda lo establecido en el artículo 1622 del Cod. Civil: "Si terminado el contrato, el locatario permanece en el uso y goce de la cosa arrendada, no se juzgará que hay tácita reconducción, sino la continuación de la locación concluida y bajo sus mismos términos, hasta que el locador pida la devolución de la cosa....", siempre y cuando persistan las mismas condiciones y prestaciones del contrato originario.

QUE por todo lo expuesto se desprende la voluntad y necesidad tanto de la Municipalidad como de la propietaria de continuar con el alquiler, por lo que se aconseja el pago de la factura presentada a fojas 3, la que se encuentra conformada por el funcionario responsable, lo que confirma que el alquiler fue recibido por el Municipio, resultando evidente que entre la Comuna y la Srta. Mendoza Paz existe una obligación, toda vez que se solicitó una prestación a un tercero y éste dio cumplimiento al mismo conforme a las necesidades de continuidad de un servicio esencial para el funcionamiento de la Municipalidad;

QUE el gasto a afrontar cuenta con la imputación presupuestaria respectiva (fs. 13);

QUE a fojas 14 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente Condición Pago: 15 días Factura Conformada;

QUE a fojas 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6.838, modificatorias, y Ordenanza Nº 14.272, Decreto Nº 0931/96, 0318/04,

0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE es conforme a derecho y que hace a la legalidad, razonabilidad y justicia del accionar del Estado Municipal en el ejercicio de su función administrativa, proceder al pago de una provisión que efectivamente recibió;

QUE en base a lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER a favor de la Srta. Andrea Gabriela Mendoza Paz, la suma de \$ 29.484,00 (pesos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100), según Factura C Nº 0001-00000040 de fecha 28/09/2011, autorizando su liquidación y pago, por los motivos citados en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- DAR por Dirección General de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º.- POR Despacho de Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido de Instrumento Legal a la Srta. Andrea Gabriela Mendoza Paz.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 24 FEBRERO 2012

RESOLUCION Nº 036

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 42319-SG-11.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios Nº 13/11, convocado para la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS", por un presupuesto oficial de \$ 32.720,00, autorizado mediante Resolución Nº 248/11 (fs. 21) de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal Nº 48 (fs. 73) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma GRIVA S.R.L. quién cotiza por un monto total de \$ 37.800;

QUE la Comisión de Preadjudicación, elaboró el respectivo informe a fs. 117/120 considerando la reglamentación, el informe técnico, como así lo manifestado por el Director General de Rentas, área a la cual está destinado el suministro de los equipos informáticos solicitados, quien manifiesta ser necesaria la pronta adquisición de los mismos a efectos de no afectarse el normal desenvolvimiento y tareas de la mencionada dependencia es que se recomienda se solicite mayor monto;

QUE asimismo señala que el monto presupuestado es un estimativo (como es señalado por la Resolución de Secretaría de Hacienda Nº 248/11), como también el actual proceso inflacionario (el cual constituye un hecho notorio) pese al mayor monto de la única oferta, esta debería declararse admisible y solicitarse autorización de mayor monto;

QUE dicha comisión considera: Aprobar el proceso selectivo, declarar admisible la oferta presentada por la firma GRIVA S.R.L., recomendar se autoriza mayor monto de \$ 32.720,00 (pesos treinta y dos mil

setecientos veinte con 00/100) a \$ 37.800,00 (pesos treinta y siete mil ochocientos con 00/100) y se preadjudique a la única oferta;

QUE a fs. 125 obra Acta Complementaria de la Comisión de Preadjudicación en la cual manifiesta que la firma GRIVA S.R.L. ha incurrido en un error material al expresar el precio total de la oferta (\$37.800,00 siendo el correcto \$ 38.600,00);

QUE a criterio de dicha comisión el error de hecho de la firma GRIVA S.R.L. no es determinante o suficiente para invalidar la oferta, debiéndose notificar a la firma y dar intervención a Dirección General de Presupuesto a efecto de dividir la cifra total \$ 37.800,00 por el número total de unidades solicitadas en los ítems Nº 1 y 2 para obtener un precio unitario;

QUE a fs. 128 Dirección General de Presupuesto efectúa la respectiva imputación presupuestaria y a fs. 129 la Subsecretaría de Finanzas reemplaza la factibilidad financiera de fs. 08, tomando nueva intervención la Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 130 y 130 vta.);

QUE la Dirección General de Contrataciones, en consideración a lo aconsejado en Acta de Comisión de Preadjudicación, lo dictaminado por Dirección de Contrataciones a fs. 132 manifiesta a fs. 133/133 vta. que correspondería realizar la adjudicación a la Empresa Griva S.R.L., en el marco de lo dispuesto en el Artículo Nº 10 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y del Artículo Nº 10, pto. 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96;

QUE a fs. 135 y 135 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo, aplicado en estos obrados, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6.838, modificatorias y Ordenanza Nº 14.272, Decretos Municipales Nº 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo Nº 101 del Decreto Nº 0931/96, modificado según Decreto Nº 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-APROBAR el Concurso de Precios Nº 13/11 llevado a cabo para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS", con destino a la Dirección General de Rentas, conforme Nota de Pedido Nº 01336/11 con un presupuesto oficial autorizado aproximado de \$ 32.720,00 (Pesos treinta y dos mil setecientos veinte con 00/100).-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la Empresa **GRIVA S.R.L.**, quien cotiza todos los ítems en la suma \$ 37.800,00 (pesos treinta y siete mil ochocientos con 00/100), conforme consta a fs. 109.-

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR en el marco de lo establecido en el Artículo Nº 10 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838 y del Artículo Nº 10, pto. 1) del Decreto Municipal Nº 0931/96, la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la Empresa **GRIVA S.R.L.**, por la suma de \$ **37.800,00 (Pesos treinta y siete mil ochocientos con 01/100)**, correspondiente a todos los ítems, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal, en razón de la calidad, precio, idoneidad y cumplimentado con todos los requisitos formales y técnicos exigidos.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal a la firma GRIVA S.R.L.-

ARTICULO 5º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6º.- LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de ejecución contractual por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 FEBRERO DE 2012

RESOLUCION Nº 037

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1779-SG-11, 1780-SG-11, 31293-SG-11 y 23245-SG-11.-

VISTO la Resolución Nº 287 de fecha 28 de Diciembre de 2011 mediante la cual se Aprueba la Licitación Pública Nº 21/11, convocada para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL USO DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS", y adjudica dicha contratación a la Empresa NUEVA FORMA S.R.L. por un monto total de \$ 192.477,00 (pesos ciento noventa y dos mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 4º de la citada resolución se declara desiertos los ítems Nº 2, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 15, 18, 19, 20, 24, 35, 36, 51, 52, 53, y 65;

QUE a fs. 395 la Dirección de Contrataciones, solicita la emisión del instrumento Legal que autorice la Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, según lo establecido en la Ley Nº 6.838, Art. 13, inciso b) para adquirir los ítems declarados desiertos;

QUE por Decreto Nº 0302/11 se faculta al Sr. Secretario de Hacienda para llamar, adjudicar, y aprobar licitaciones públicas y/o concurso de precios, emitiendo los Instrumentos Legales pertinentes;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES, a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA - LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley Nº 6838.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Art. 1º, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento que rigió la Licitación Pública.-

ARTICULO 3º.- DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 29 FEBRERO 2012

RESOLUCIÓN Nº 038

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 8744-SG-2012.-

VISTO el Pedido de Materiales Nº 35781, solicitado por la Secretaría de Turismo y Cultura, cuyo presupuesto imputado asciende a la suma de \$ 31.000,00 (Pesos Treinta y Un Mil con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado Pedido corresponde a la "Contratación del artista Ricky Maravilla", para el día 29 de Febrero de 2012 en la Federación de Centros Vecinales;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Pago a 15 Días Fact. Conf.";

QUE a fs. 12 y 12 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

QUE a fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 31.000,00 (Pesos Treinta y Un Mil con 00/100);

QUE a fs. 13 se procede al encuadre legal del procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa expresado en el Art. 13: "**Solo podrá contratarse bajo esa modalidad en los siguientes casos: ...inc. c): Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares (...)**";

QUE en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838/96, Dcto. Nº 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Dcto. 542/08 y 573/08;

QUE por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que, "(...) en razón de la tutela de la propiedad intelectual del oferente (...) solo esa persona, entidad o empresa titular de la propiedad intelectual, o a quien le fuese otorgado de modo expreso un privilegio, podría presentarse formulando ofertas (DROMI, ROBERTO; Licitación Pública Ediciones Ciudad Argentina, Bs. As. 1995. Pág. 149)", y asimismo cotejándose lo señalado por la Doctrina con lo manifestado en nota adjunta por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción; y en virtud de los Artículos 13 inc. c) y 31 de la Ley Nº 6.838 y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso llevado a cabo para la "Contratación del artista Ricky Maravilla", para el día 29 de Febrero de 2012 en la Federación de Centros Vecinales" solicitado por la Secretaría de Turismo mediante el Pedido de Materiales Nº 35781, con un presupuesto oficial de \$ 31.000,00 (Pesos Treinta y Un Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley Nº 6838 a SINDICATO ÚNICO DE CANTANTES Y TRABAJADORES DE LA CULTURA; ello por el monto de \$ 31.000,00 (Pesos Treinta y Un Mil con 00/100), con la condición de pago a 15 días Factura Conformada por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 01 MARZO 2012

**RESOLUCION Nº 039.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 77381-SG-2011.-**

VISTO que de los días 17 al 19 de Octubre de año 2012, se llevará a cabo en la Ciudad de Mendoza el evento del "**19 CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS – BICENTENARIO CREACION DE LA BANDERA 1812 / 2012**", y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo es organizado por, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, siendo responsable su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza;

QUE es interés del Departamento Ejecutivo Municipal incentivar todas aquellas actividades que contribuyan al perfeccionamiento de los profesionales del medio;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el evento del "**19 CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS – BICENTENARIO CREACION DE LA BANDERA 1812 / 2012**", que se llevará a cabo del 17 al 19 de Octubre del año 2.012 en la Ciudad de Mendoza, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2º.-LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.-TOME razón las áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 01 MARZO 2012

**RESOLUCION Nº 040
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 005392-SG-2011.-**

VISTO la Resolución Nº 211/11 de esta Secretaria, mediante la cual se ordena la reconstrucción del Expediente Nº 47.045/86 de fecha 09/09/11; y

CONSIDERANDO:

QUE distintas dependencias intervinientes, informaron que a pesar de la exhaustiva búsqueda, no obran en las mismas antecedentes documentales y/o informáticos respecto al Expediente antes mencionado en los autos caratulados: "SANCHEZ LUCIO vs. MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA - Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal", Expediente Nº 67.839/03, que tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la proveyente,

QUE la imposibilidad de localizar los antecedentes relacionados con el tema, se debe fundamentalmente al transcurso del tiempo, ya que los mismos datan del año 2001, en los cuales se produjeron varios cambios de espacios físicos, renovación de funcionarios a cargo y cambios en las Estructuras Orgánicas, que impiden saber a ciencia cierta en que dependencia se encontraban fehacientemente las actuaciones en cuestión;

QUE por lo expuesto, resulta imposible materialmente proceder a la reconstrucción del mismo, conforme lo establece el Artículo 138º de la Ley de Procedimiento Administrativo;

QUE, en consecuencia corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-DAR por FINALIZADA la búsqueda del expediente Nº 67.839/03, en atención a las razones invocadas en el considerando.-

ARTICULO 2º.-TOMAR conocimiento las Subsecretarías de Finanzas, Ingresos Públicos y Planificación y Control Económico y Secretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 28 DE FEBRERO DE 2012.-

RESOLUCION GENERAL Nº 009/2012.-

REF. : CONSIDERAR cumplido en término las obligaciones correspondientes al PAGO ANUAL 2.012 de la Tasa de Protección Ambiental; Impuesto a la Radicación de Automotores; Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario hasta el día 09/03/2.012.-

VISTO la Resolución General Nº 121/11, mediante la cual se establece el CALENDARIO IMPOSITIVO para el pago de los tributos municipales correspondientes al año 2.012, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución General Nº 04/2012 se considero como abonado en termino para el pago de las obligaciones correspondientes al Pago Anual de la Tasa de Protección Ambiental; Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario e Impuesto a la Radicación de Automotores Año 2012, hasta el día 29 de Febrero de 2.012;

QUE ante la gran afluencia de público contribuyente para abonar dichos tributos, y requerir las boletas de los mismos; se hace necesario disponer una nueva prorroga;

QUE es objetivo de esta Dirección General establecer las condiciones necesarias para que el universo de contribuyentes y responsables, puedan cumplir sus obligaciones tributarias con el menor costo posible;

QUE el Director General de Rentas posee las facultades delegadas al Organismo Fiscal, contempladas en el Artículo 18 del Código Tributario Municipal Ordenanza Nº 6330/91 y sus modificatorias;

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- CONSIDERAR cumplido en término hasta el día 09 de Marzo de 2.012, las obligaciones correspondientes al PAGO ANUAL 2012, en concepto de la Tasa de Protección Ambiental, Impuesto a la Radicación de Automotores, Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario.-

ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Ingresos Públicos, Dirección de

Tesorería, Dirección General de Sistemas y a las dependencias de esta Dirección General.-

ARTICULO 3º.- PUBLIQUESE en el Boletín Municipal y archívese.-

PETRANCCHINI

SALTA, 18 FEBRERO 2012

**REF.: Expte. Nº 58243-SG-2011.-
C. DIRECTA Nº 1543/2011.-
RESOLUCIÓN Nº 080**

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 27295 solicitado por la entonces Secretaría Comercial y Participación Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la contratación de "Servicio de Fotocopias" destinado al normal funcionamiento de la dependencia originante;

Que a fs. 09 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2011;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 9.500,00**;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de **\$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 17/12/2011, a horas 11.30, se presentaron las firmas FOTOCOPIAS VIADY de Victorino Yapura, RICARDO ALVAREZ, JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ y FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Elías Humberto Juárez, y, según consta en Acta de fs. 17 y obrando cuadro comparativo a fs. 34;

Que a fs. 38 la dependencia originante mediante Informe técnico manifiesta que la firma RICARDO ALVAREZ se ajusta a las necesidades solicitadas, destacando que la misma presta servicios físicamente en dependencias de la Secretaría solicitante y lo realizó en oportunidades anteriores con eficiencia y cumpliendo con los plazos acordados, como así también recalca que es la firma que cotiza por menor precio;

Que a fs. 46 y 46 vuelta la Dirección de Control del Gasto ratifica el informe obrante a fs. 12 y el Sub-Secretario de Ingresos Públicos a cargo de la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100) previas intervención a fs. 40 de la dependencia originante, ratificando el pedido de materiales e imputación al ejercicio 2.012 realizada a fs. 44 y contando con la intervención de la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 45 estipulando la condición de pago: "A 15 días C.F.C.-";

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 48 y 48 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04,

modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 49 RICARDO ALVAREZ acepta la ampliación de la validez de oferta solicitada por ésta Dirección por un lapso de 10 días hábiles con fecha 23 de Febrero de 2012;

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a lo ratificado a fs. 40 y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar a RICARDO ALVAREZ por cotizar por menor precio, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Fotocopias" solicitado por la entonces Secretaría Comercial mediante el Pedido de Materiales Nº 27295 con un presupuesto oficial de \$ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a **RICARDO ALVAREZ**, por el monto de \$ 8.700,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

SALTA, 28 FEBRERO 2012

Ref.: Exptes. Nº 518572 – SH – 2010; 19924 – 2010.-

C. DIRECTA Nº 50/11

RESOLUCION Nº 81/2012

VISTO

La Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, (Art. 13, inc. b) de la Ley Nº 6838), mediante la cual se tramita el Llamado para la "Adquisición de Elementos e Insumos Informáticos", con destino a la Sub Secretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano, cuyo importe autorizado y ampliado asciende a la suma de \$ 34.804,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cuatro con 00/100), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 136 se adjunta Resolución Nº 154/10 de Secretaría de Hacienda por la cual se Declara Fracasada por inconveniencia de oferta el Concurso de Precios Nº 24/10 y autoriza a la Dirección de Contrataciones a llevara adelante el trámite previsto en la norma del Art. 13 inc. b) de la Ley Nº 6.838.

Que conforme consta en Acta de Apertura ocurrida en fecha 26 de Octubre de 2011; adjunta a fs. 242 se recibieron dos sobres correspondientes a las firmas GRIVA S.R.L. y NETCO S.R.L.; procediéndose a Rechazar en el Acto de Apertura la oferta de la firma NETCO S.R.L. conforme lo establecido en el Art. 1º inciso k) del Pliego de Clausulas Particulares; esto es insuficiencia de garantía de oferta.

Que a fs. 339 se adjunta Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante, esta es Sub Secretaría de Tecnología al Servicio del

Ciudadano; el que manifiesta respecto de los equipos ofrecidos por la firma GRIVA S.R.L.; que esta oferta "(...) reúne las características necesarias y los criterios de calidad solicitados en los pedidos de materiales correspondientes (...)"; y asimismo, debe estarse, en relación al informe en cuestión a lo dispuesto por el Art. 32º del Dcto. Nº 931/96: "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes".

Que atento a ser la presente Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, Art. 13, inc. b) de la Ley Nº 6838; realizada con idéntica bases y condiciones a los del procedimiento fracasado, a fs. 340/341 se adjunta Acta de Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución Nº 255/2011 de Secretaría de Hacienda.

Que la instancia de Preadjudicación se encuentra debidamente notificada, como lo establece el Art. 33º del Decreto Nº 931/96, sin que las firmas oferentes hayan realizado observaciones y/o impugnaciones a lo allí decidido, habiéndose vencido el plazo para ello.

Que a fs. 344; y atento lo recomendado por la Preadjudicación; se solicitó por la Dirección de Contrataciones autorización de mayor monto por la suma de **\$ 8.771,97 (Pesos Ocho Mil Setecientos Setenta y Uno con 97/100)**, lo cual es autorizado a fs. 350 y 350 vta. por la dependencia competente.

Que la presente contratación cuenta con crédito presupuestario para el ejercicio 2012; conforme fs. 347 y 348.

Que a fs. 349 Sub Secretaría de Finanzas indica la siguiente condición de pago: "A 15 Días Fact. Conf".

Que a fs. 353 y 354 mediante nota, la Firma GRIVA S.R.L. ratifica mantenimiento de Oferta por 10 días de hábiles; por lo cual encontrándose vigente aún tal mantenimiento, es viable emitir el Acto Administrativo de Adjudicación.

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, como así también en especial consideración a la imperiosa necesidad de contar con lo solicitado y estando aún vigente el plazo de mantenimiento de oferta;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevada a cabo mediante la Contratación Directa Nº 50/11 para la ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS INFORMATICOS" con destino a la Sub Secretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 34.804,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cuatro con 00/100).

ARTÍCULO 2º: RECHAZAR la oferta presentada por la firma NETCO S.R.L. por insuficiencia de garantía, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º inciso k) del Pliego de Clausulas Particulares.

ARTÍCULO 3º: DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por GRIVA S.R.L. quien cotiza todos los ítems en la suma de \$ 34.804,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cuatro con 00/100).

ARTÍCULO 4º: ADJUDICAR todos los ítems. de la contratación citada en el Artículo 1º a la firma GRIVA S.R.L. por la suma de \$ 34.804,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cuatro con 00/100), en el marco de lo dispuesto en el Art. 13 inciso b) de la Ley Nº 6.838.

ARTÍCULO 5º: REQUERIR garantía de adjudicación a la firma GRIVA S.R.L. por el monto equivalente al 10% de la suma adjudicada.

ARTÍCULO 6º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 7º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CAMPONOVO

SALTA, 29 FEBRERO 2012

REF.: Expte. N° 32861-SG-2011.-
C. DIRECTA N° 38/12 – 2º Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 83/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1045/11, mediante la cual la Dirección General de Rentas, solicita la "Adquisición de un Vehículo 0 Km", el cual será destinado al uso de la Dependencia nombrada, ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 84.900,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100);

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 8 (ocho) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 23/02/12 a horas 11:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 202;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Segundo Llamado de la Presente Contratación, realizada para la "Adquisición de un Vehículo 0 Km".-

Artículo 2º: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO para la presente Contratación.-

Artículo 3º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CAMPONOVO

SALTA, 01 DE MARZO DE 2012

REF.: Expte. N° 4053-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 58/2012.-
RESOLUCIÓN N° 84/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 106/2012, con destino a la Dirección de Escuela Municipal de Artes y Oficios, mediante la cual se solicita la "Adquisición de Materiales Varios para Curso de Tapicería", cuyo presupuesto autorizado asciende a la suma de \$ 10.755,00 (Pesos Diez Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado la apertura de sobres de tres llamados de la contratación directa de referencia, los cuales resultaron desiertos por falta de oferentes, según consta en Actas de fs.21, 26 y 31 respectivamente.

Que el director de Escuela Municipal de Artes y Oficios, Sr. Pablo José Copa solicita que se deje sin efecto la provisión de los insumos solicitados mediante el pedido de materiales N° 28787/88, atento que se solicito la adquisición de los mismos mediante "fondo resto".

**EL DIRECTOR
GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Contratación de referencia, atento a la presentación efectuada por el Sr. Director de Escuela Municipal de Artes y Oficios.-

Artículo 2º: Comunicar a la Dirección General de Presupuesto que desactive la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3º: Remitir las presentes a Subsecretaría de Finanzas a efectos de la toma de conocimiento, en cuanto a lo manifestado por el Sr. Director de Escuela Municipal de Artes y Oficios; a saber que se solicitó la adquisición de los insumos detallados en Pedido de Materiales N° 28787/88 mediante "fondo resto".-

Artículo 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

SALTA, 01 MARZO 2012

RESOLUCION N° 85
REF.: Expte. N° 10069-SG-2012.-
CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION N°
134/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 35782 solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación del artista Gustavo Córdoba", para el festival a realizarse en la delegación San Luis, con motivo de celebrarse el día Internacional de la Mujer que se llevará a cabo el día 03 de Marzo del corriente año a partir de hs. 20:00 con una duración de cuarenta y cinco minutos;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 6.500,00;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.", criterio compartido a pie de fs. 13 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales

vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a GUSTAVO CORDOBA, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del artista Gustavo Córdoba" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en el Pedido de Materiales N° 35782 con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. C) de la Ley 6838/96 a **GUSTAVO CORDOBA** por el monto de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

SALTA, 01 MARZO 2012

REF.: Expte. N° 64270-SG-2011.-

C. DIRECTA N° 84/12.-

RESOLUCIÓN N° 86

VISTO

El Pedido de Materiales N° 33676, mediante la cual la Jefatura de Gabinete, solicita la "Adquisición de un Vehículo 4x4 0 Km con destino al Uso Oficial del Sr. Intendente y Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 235.400,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100);

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 8 (ocho) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 28/02/12 a horas 12:00, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 127;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO por resultar desierto por falta de oferentes el Llamado de la Presente Contratación en el marco de lo establecido en el Art. 13 Inc. B) de la Ley 6838, realizada para la "Adquisición de un Vehículo 4x4 0 Km con destino al Uso Oficial del Sr. Intendente y Funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal".-

Artículo 2°: REMITIR las presentes actuaciones a la Sub-Sec. De Contaduría General a efectos que proceda a la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.012 obrante a fs. 85.-

Artículo 3°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPONOVO

SALTA, 02 DE MARZO DE 2.012

RESOLUCIÓN N° 87

REF.: Expte. N° 3853-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 55/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 29593 solicitado por la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Impresión de Solicitudes Doble Faz destinado a la implementación del Boleto Solidario 2012", necesario para el normal desenvolvimiento de la dependencia solicitante;

Que a fs. 9 la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "**Contado C.F.C.**",

Que a fs. 12 y 12 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a fs. 12 vuelta, la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100);

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por la Dirección General de Contrataciones a pie de fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 09/02/2012, a horas 10:00 se presentaron las firmas **FOTOCOPIADORA VIADY de Victorino Yapura, JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ y BUGS BUNNY de Elías Humberto Juárez**, cotizando el ítem requerido, según consta en Acta de fs. 16;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 32 y 32 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la firma **BUGS BUNNY de Elías Humberto Juárez** por ajustarse a lo solicitado, encontrándose dentro del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la calidad de sus servicios, lo que redundó oportunamente en beneficios tales como: puesta de material sin demoras y respetando horarios establecidos, inclusive flexibilidad a modificaciones de última instancia por circunstancias de fuerza mayor, como así también la disponibilidad inmediata del servicio, considerando la urgente necesidad de contar con lo requerido. Conforme fs. 30;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Impresión de Solicitudes Doble Faz" solicitados por la Secretaría de Acción Social con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas FOTOCOPIADORA VIADY de Victorino Yapura, JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ y BUGS BUNNY de Elías Humberto Juárez por ajustarse a las condiciones de la presente contratación:-

ARTÍCULO 3°: Adjudicar el ítem de la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **BUGS BUNNY de Elías Humberto Juárez**. Por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

CAMPONOVO

SALTA 02 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 88

REF.: Expte. Nº 8731-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION Nº 139/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 35780 solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de la artista Silvana "La Princesita del Norte", con una duración de 40 (cuarenta) minutos, a realizarse el día 04 de Marzo del corriente año en el Paseo de los Poetas a partir de hs. 21:00, de conformidad a nota obrante a fs. 08;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.000,00**;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**" , criterio compartido a pie de fs. 14 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que a fs. 15 obra Nota de Representación de la firma en cuestión;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **NEGUITO ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y SERVICIOS** de Karina Flores, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de la artista Silvana "la Princesita del Norte" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en el Pedido de Materiales Nº 35780 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma **NEGUITO ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y SERVICIOS de Karina Flores** por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

SALTA 02 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 89

REF.: Expte. Nº 8741-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION Nº 140/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 35777 solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación por una actuación del Grupo Pujllay", para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer a realizarse el 09 de Marzo del corriente año, en las instalaciones de la Iglesia Santa Rita, del Barrio Miguel Ortiz, a partir de las 21:00 horas y con una duración de 45 (Cuarenta y Cinco) minutos.-

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).**-

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento

de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares." , criterio compartido a pie de fs. 13 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que a fs. 14 obra Nota de Representación de la firma en cuestión;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia al Sr. HECTOR JOSE BORJAS, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación por una actuación del Grupo Pujllai" solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en el Pedido de Materiales Nº 35777 con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 al Sr. **HECTOR JOSE BORJAS** en representación del Grupo Folklórico Pujllai por el monto de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

SALTA 02 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 90

REF.: Expte. Nº 8736-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION Nº 141/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 35779 solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de 4 (cuatro) funciones de títeres a cargo del grupo de teatro La Luna Mimosa", con una duración de 60 (sesenta) minutos cada una, a realizarse en diferentes barrios de la ciudad a partir del 04 de Marzo del corriente año y de acuerdo al cronograma expuesto por la dependencia originante a fs. 08;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **2.800,00**;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares." , criterio compartido a pie de fs. 14 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que a fs. 15 obra Nota de Representación de la firma en cuestión;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de 4 (cuatro) funciones de títeres a cargo del grupo de teatro La Luna Mimosa" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en el Pedido de Materiales Nº 35779 con un presupuesto oficial de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES** por el monto de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

SALTA 02 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 91

REF.: Expte. Nº 10313-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION Nº 142/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 35786 solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de 4 (cuatro) charlas a cargo del poeta Miguel Ángel Pérez", con una duración de 120 (ciento veinte) minutos cada una, a realizarse en diferentes barrios de la ciudad a partir del 13 de Marzo del corriente año y de acuerdo al cronograma expuesto pro la dependencia originante a fs. 01;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 3.000,00;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**", criterio compartido a pie de fs. 13 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a MIGUEL ANGEL PEREZ, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de 4 (cuatro) charlas a cargo del poeta Miguel Ángel Pérez" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en el Pedido de Materiales Nº 35786 con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **MIGUEL ANGEL PEREZ** por el monto de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CAMPONOVO

SALTA 02 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 92

REF.: Expte. Nº 8738-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION Nº
143/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 35778 solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación del grupo folclórico "Pujllay", con una duración de 45 (cuarenta y cinco) minutos, en el Festival del Carnaval, a realizarse el día 02 de Marzo del corriente año en el predio ubicado en el Km 1 ½ camino a las Costas a partir de hs. 19:30, de conformidad a nota obrante a fs. 08;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 11 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 13 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 6.500,00;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**", criterio compartido a pie de fs. 14 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que a fs. 15 obra Nota de Representación de la firma en cuestión;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma PUJLLAY PRODUCCIONES de Héctor José Borjas, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación del grupo folclórico "Pujllay" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en el Pedido de Materiales Nº 35778 con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma

PUJLLAY PRODUCCIONES de Héctor José Borjas por el monto de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

SALTA 02 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 93

REF.: Expte. Nº 10076-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION Nº 144/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 35783 solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de 2 (dos) actuaciones del artista Américo Arnaldo Delgado", con una duración de 45 (cuarenta y cinco) minutos cada una, para el festival a realizarse con motivo del Día Internacional de la Mujer, el día 03 de Marzo en la Delegación San Luis a partir de hs. 20:00 y el día 04 de Marzo en el Anfiteatro del Parque San Martín a partir de hs. 18:30;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 6.000,00**;

Que la unidad solicitante informa a fs. 01 que la firma, cuyo presupuesto se adjunta, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar el servicio solicitado;

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares.**", criterio compartido a pie de fs. 13 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a AMERICO ARNALDO DELGADO, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de 2 (dos) actuaciones del artista Américo Arnaldo Delgado" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción en el Pedido de Materiales Nº 35783 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a **AMERICO ARNALDO DELGADO** por el monto de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

SALTA 02 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 94

REF.: Expte. Nº 10310-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACION Nº 146/2012.-

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 35785 solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación de artistas varios" - El trío Azul, Carlos Gonzales Guerrero (Arpa), Fernando Orihuela (Solista en armónica), Federico Varnes (Solista) Camilo (Solista) Esperanza Guerrero (Animadora) ballet La Salamanca con una duración de 45 min. Cada artista, a partir de las 19:00 horas, los días 11 de Marzo del corriente año en el Centro Vecinal de Barrio La Madrid, 12 de Marzo en el Centro Vecinal de Barrio Santa Cecilia, 13 de Marzo en el Centro Vecinal de Barrio Patricia Heitman, 14 de Marzo en el Centro Vecinal de villa Lavalle. para la realización de LA SERENATA A LOS BARRIOS. Asimismo el la dependencia solicitante informa que la firma Carmelo González Producciones es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio.-

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 12 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).**-

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 13 de la ley 6838 "**Sólo podrá contratarse bajo ésta modalidad en el siguiente caso: ...inc c) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes**

similares." , criterio compartido a pie de fs. 13 por el Sr. Director General de Contrataciones;

Que a fs. 14 obra Nota de Representación de la firma en cuestión;

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 18 y 18 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 13.250/05, Decreto 542/08 y 573/08;

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma CARMELO GONZALEZ PRODUCCIONES, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial.

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Contratación de artistas varios" - El trío Azul, Carlos Gonzales Guerrero (Arpa), Fernando Orihuela (Solista en armónica), Federico Varnes (Solista) Camilo (Solista) Esperanza Guerrero (Animadora) ballet La Salamanca -" solicitado por la Subsecretaría de Cultura y Promoción en el Pedido de Materiales Nº 35785 con un presupuesto oficial de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma **CARMELO GONZALEZ PRODUCCIONES** en representación de los artistas mencionados en artículo primero, por el monto de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 (Quince) días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CAMPONOVO

SALTA, 29 FEBRERO 2012

**RESOLUCION N º 039.-
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VISTO que mediante la Resolución Nº 028/12 de fecha 25-01-12 se encomienda al Señor HUMBERTO EDMUNDO FIGUEROA – Director de Talleres, Depósito y Pañol, como responsable de la rendición de Caja Chica asignada a esta Secretaría, para las distintas dependencias que componen la Estructura Orgánica y Funcional, y;

CONSIDERANDO

QUE, en dicho Instrumento se ha detectado un error en la parte tipográfica, en lo que respecta a la numeración del Documento Nacional de Identidad, habiéndose escrito 8.387.846 y en el cual corresponde leerse el Nº 8.387.847;

QUE, es competencia o facultad del Órgano Administrativo subsanar los Actos Administrativos que contengan vicios muy leves o leves conforme lo prescribe la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348

QUE en consecuencia, resulta menester la emisión del instrumento legal pertinente,

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE :**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º) de la Resolución Nº 028/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ENCOMENDAR al Señor HUMBERTO EDMUNDO FIGUEROA D.N.I. Nº 8.387.847 – Director de Talleres, Depósito y Pañol, como responsable de la redición de Caja Chica asignada a esta Secretaría, para las distintas dependencias que componen la Estructura Orgánica y Funcional.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR por la Dirección Administrativa al Señor Humberto Figueroa y tomar razón las Sub Secretarías de Coordinación – Técnica – Operativa - Obra Públicas – Planificación y Proyectos – Direcciones Generales de Asuntos Legales – Técnica y Administrativa y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CHAIN

Salta, 14 de Febrero de 2012.-

RESOLUCION Nº 14.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1426-SG-12 – CONT. DIRECTA Nº 15/12.-

VISTO la Nota de Pedido Nº 00134/12 de fs. 13 mediante la cual la Subsecretaria de Coordinación Operativa de la Sec. de Obras Publicas, solicita la Obra: " **Provisión, armado y colocación de protecciones perimetrales e iluminación en espacio recreativo del Bº El Mirador de San Bernardo**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el objeto de brindar seguridad a los usuarios de las canchas, playones deportivos o espacios recreativos en general que se encuentran ubicados próximos a las avenidas principales o calles con alto tránsito vehicular; por lo que surge la necesidad de realizar la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. Nº 318/04 – Art. 81 a fs. 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 77.000,00;

QUE, a fs. 11 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 12 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 14 y 14 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 77.000,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/02/12, a horas 11:30, se presentaron tres Empresas; DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L.; EL OBRADOR S.R.L. E ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de Jose R. Plaza

QUE, de acuerdo al Informe Técnico obrante a fs. 92 a 94 la Coordinación Técnica de la Sec. de Obras Publicas sugiere la adjudicación a la Empresa DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L. por cumplir con los requisitos exigidos en Pliegos y no exceder el presupuesto oficial;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 96 y 96 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 98 y 98 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2º.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L. , EL OBRADOR S.R.L. E ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de Jose R. Plaza.- _

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L. por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 76.999,56 (Pesos setenta y seis mil novecientos noventa y nueve con 56/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, para que en el término de tres (3) días hábiles de su notificación, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.

ARTICULO 5º.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 28 FEBRERO 2012

RESOLUCION Nº 003

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REFERENCIA: Expediente Nº B-30003975/10 y Expte. Nº B-2145718/09.-

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01, la Secretaria Letrada del Juzgado de 4ta. Nom. del Tribunal Administrativo de Faltas, quien transcribe parte del fallo de la causa de referencia que se tramitaba ante el Juzgado de Faltas Nº 2, el que la misma subroga, donde se desestima el Acta de Comprobación Nº 30003975 de fecha 12/04/10, sobre el Dominio CEQ-633 y conforme lo establecido por el Art. 40, Inc. "d" de la Ordenanza nro. 14136/11.

QUE tal fallo solicita la promoción del sumario a los efectos de la correspondiente investigación.

QUE a fojas 05, se acumula Oficio por la Causa Expte. B-2145718/09 de fecha 26/10/2009, labrada al Dominio GFE-144, donde se promueve también sumario y de acuerdo a fotocopia de fallo de fs. 07.

QUE tal acumulación se procede por existir identidad de sujeto y de los hechos analizados.

QUE en ambas causas se encuentra involucrado el Inspector Uniformado ERNESTO S. HORIGUELA, agregando entonces el Legajo interno pertinente.

QUE de acuerdo a las disposiciones contenidas en Ordenanza nro. 14136, Art. 58, se debe proceder a la instrucción del Sumario a efectos de la correspondiente investigación;

QUE a fojas 15/16, rolan dictámenes de la Asesoría Letrada de ésta Secretaria sugiriendo la instrucción del sumario pertinente;

QUE siendo objeto del Sumario precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, e individualizar a los responsables y proponer sanciones conforme el artículo 26 del Decreto Nº 0842/10; procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ORDENAR la instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia.-

ARTICULO 2º.- REMITIR todos los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

SALTA, 02 MARZO 2012

RESOLUCION Nº 005

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

REFERENCIA: Expediente Nº 033185-SG-2011.-

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. RAUL MARCELO LOPEZ, DNI. 20.247.546, solicita la adjudicación de una Licencia de Transporte Escolar; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 02 y 03 constan el Certificado de Antecedentes Penales y Certificado de Antecedentes Policiales, expedidos por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y por la Policía de la Provincia de Salta respectivamente, en los cuales se manifiesta que el Sr. Raúl Marcelo López, no registra antecedentes penales ni contravencionales;

QUE a fojas 04/05/06/08/09 se adjuntan Certificado de Residencia, Certificado de Salud expedido por el Hospital del Milagro, Licencia de Conducir y fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad del Sr. Raúl M. López, quien además cumplirá las funciones de chofer del transporte escolar a adjudicar;

QUE a fs. 23 se agrega copia certificada del Certificado de Regularización Fiscal del Sr. RAUL MARCELO LOPEZ;

QUE a fojas 10/11/12/13 se adjuntan copias certificadas del Título del Automotor, de la Cedula de Identificación, Certificado de Libre Deuda, como del Certificado de Cobertura del Seguro del vehiculo marca Volkswagen Dominio DWB-625, Motor Nro. AJA070177, Chasis nro. WV1ZZZ70Z1H126078 propuesto para prestar el servicio como Transporte Escolar;

QUE a fs. 16/17/18/20/21 se agregan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad, del Certificado de Salud, del Certificado de Antecedentes Penales y Policiales y del Certificado de Residencia de la Srta. MAYRA LORENA LOPEZ, quien cumplirá las funciones de Celadora, constando para ello que la misma no registra antecedentes penales ni contravencionales;

QUE a fs. 23 y 24 rolan copias certificadas de Afiliación Aseguradora Riesgo de Trabajo, A.R.T. S.A., tanto del conductor como de la celadora;

QUE a fs. 27 y 45 vta., rolan informes emitidos por el responsable del Departamento Accidentología Vial y Pericias Mecánicas en el cual se señala que el vehículo propuesto para el servicio, bajo el Dominio DWB-625, se encuentra en condiciones Técnico-Mecánica aptas;

QUE a fs. 38 obra actualización del Certificado de Cobertura del seguro del vehículo;

QUE a fs. 29 obra el Informe Socio – Económico exigido para tal fin;

QUE a fs. 55 la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos dictamina que, teniendo en cuenta que se ha agregado documentación vigente tanto de la Póliza de Seguro, Licencia de Conducir, del Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, los informes del Departamento de Accidentología Vial y Pericias Mecánicas dependiente de esta Secretaría, como asimismo la Dirección de Transporte Publico Impropio, considera que el postulante ha cumplimentado con la presentación de los requisitos documentales exigidos por ordenanza Nro. 12211/04, sugiriendo se haga lugar a la adjudicación de la Licencia de Transporte Escolar Nro. 009 a favor del Sr. RAUL MARCELO LOPEZ, DNI. 20.247.546, afectando al servicio la unidad marca Volkswagen, Modelo 2.001, Dominio DWB-625;

QUE en consecuencia es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ADJUDIQUENSE la LICENCIA DE TRANSPORTE ESCOLAR Nro. 009 a favor del Sr. RAUL MARCELO LOPEZ, D.N.I. 20.247.546, con domicilio en Manzana nro. 08 – Lote 02 del Barrio Cooperativa 20 de Febrero de esta Ciudad, afectando al servicio el vehículo marca Volkswagen, Modelo Transporter, 2.001, Motor Nro. AJA070177, Chasis WV1ZZZ70Z1H126078, Dominio DWB-625.-

ARTICULO 2º.- EL adjudicatario de la Licencia de Transporte Nro. 009, Sr. RAUL MARCELO LOPEZ, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas: "TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO" "LICENCIA Nro. 009".-

ARTICULO 3º.- HAGASE saber al adjudicatario que deberá exhibir en lugar visible en el interior del vehículo, una ficha con los siguientes datos: a) Foto (4x4) del conductor a cargo del vehículo; b) Apellido y Nombre del conductor; c) Numero de Licencia del conductor y Chofer a cargo; d) Apellido y Nombre del Celador o Celadora; e) Apellido y Nombre, Dirección y Teléfono del adjudicatario del servicio; f) Póliza de seguros contratadas y recibos de Pago al día, como así también se realizará el ambiental socio-económico mediante Examen que prestara ante la autoridad competente, Ordenanza nro. 12122/04.

ARTICULO 4º.- DEJAR establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechostrIBUTARIOS correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio.-

ARTICULO 5º.- POR la Dirección de Transporte Publico Impropio tome conocimiento y a través del área competente notifique en legal forma al adjudicatario.-

ARTICULO 6º.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda y la Dirección de Transporte Publico Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín oficial Municipal y Archivar.-

CARUSO

SALTA, 28 FEBRERO 2012.-

**RESOLUCION Nº 005
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
REFERENCIA EXPTE. Nº 11679-SG-2012**

VISTO la presentación efectuada por la Agremiación de Empleados Municipales de Salta A.D.E.M.U.S, mediante la cual solicita que se Declare de Interés Cultural el **Primer Certamen de Poesía tema "Honrar a la Mujer"**, que se realizará el día 08 de marzo del corriente año y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de este Certamen es homenajear a la madre, compañera y amiga, es decir al ser más perfecto de la vida: La Mujer, en el "Día Internacional de la Mujer";

QUE esta destinado a toda la comunidad en general, quienes participaran con trabajos inéditos a través del verso y la prosa ensalzando la figura de la mujer;

QUE el jurado compuesto por idóneos en la materia premiara los tres mejores trabajos los que formaran parte del patrimonio cultural de los organizadores;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción tendiente a impulsar los valores culturales de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, el **Primer Certamen de Poesía tema "Honrar a la Mujer"**, que se realizará el día 08 de marzo del corriente año, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución a la Srta. Sonia Liliana Valdiviezo con domicilio en calle San Martín Nº 254, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 4.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

Recomendación: DP 001/12

SALTA, 02 DE MAZO DE 2012.-

VISTO:

La necesidad de contar con espacios de venta seguros, donde los consumidores eventuales no pongan en riesgo su integridad ante situaciones de emergencia; y

CONSIDERANDO

Que es una obligación ineludible del Estado garantizar la seguridad de Proveedores y Consumidores en espacios como el mercado “San Miguel” y las galerías de ventas ubicadas entre las calles Ituzaingo y Urquiza.

Que la presente recomendación se dicta con el fin de dar cumplimiento con las Ordenanzas vigentes;

Por ello,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
RECOMIENDA:**

ARTICULO 1º: Realizar simulacros preventivos de evacuación a fin de capacitar al personal en cuanto a medidas de seguridad en caso de siniestros.-

ARTICULO 2º REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y RESERVESE para su posterior seguimiento.

ARTICULO 3º: AGRÉGUENSE al informe Anual que se presentará.-

ULLOA

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 001 C.D.-

VISTO y CONSIDERANDO

Que, en Sesión del día 03 de Diciembre de 2011 se designaron las Autoridades del Cuerpo mediante Resolución Nº 332/11 por lo que corresponde emitir el Instrumento Legal correspondiente al año 2012;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º RATIFICAR la DESIGNACIÓN en el cargo de Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, al señor Concejal TOMÁS SALVADOR RODRÍGUEZ.-

ARTICULO 2º RATIFICAR la DESIGNACIÓN en el cargo de Vicepresidente Primero del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, al señor Concejal RAÚL ROMEO MEDINA.-

ARTICULO 3º RATIFICAR la DESIGNACIÓN en el cargo de Vicepresidente Segundo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, al señor Concejal MIGUEL MARTÍN ÁVILA.-

ARTICULO 4º COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 002 C.D.-

VISTO

Que, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, establece que las Comisiones de Labor Parlamentaria y Disciplina, y de Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial deben integrarse, con los Presidentes de cada Bloque Legislativo de Concejales; y

CONSIDERANDO

Que, en Sesión del día 03 de Diciembre de 2011 los Bloques Políticos de Concejales que conforman este Concejo Deliberante, han aprobado la Resolución de Cuerpo Nº 333/11 por la que se conformaron las Comisiones de Labor Parlamentaria y de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º RATIFICAR en todos sus términos la conformación de la Comisión de Labor Parlamentaria del Concejo Deliberante aprobada por Resolución Nº 333/11, Art. 1º, la que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA	
Presidente	TOMÁS SALVADOR RODRÍGUEZ.-

Miembros	
	FONSECA LARDIES, AMANDA MARÍA FRIDA.- (Bloque Partido Justicialista).-
	MEDINA, RAÚL ROMEO.- (Bloque Frente Salteño).-
	CASTRO, SERGIO GUSTAVO.- (Bloque Frente Plural – Memoria y Movilización Social).-
	CERRANO, GABRIELA ANGELINA.- (Bloque Partido Obrero).-
	PÉREZ ESTRADA, MARTÍN NOVARO.- (Bloque Partido Propuesta Salteña).-
	ÁLVAREZ, RAÚL CÉSAR.- (Bloque Partido de la Victoria).-
	TONINI, AROLDI JESÚS.- (Bloque Salta Federal).-
	CORONA ORTÍZ DE DI BEZ, ÁNGELA ROSA.- (Bloque Salta Somos Todos).-
	ABILÉS, MARÍA SILVINA.- (Bloque Lealtad Popular).-
	POMA OVEJERO, MARTÍN MIGUEL.- (Bloque Popular para la Victoria).-

ARTICULO 2º RATIFICAR en todos sus términos la conformación de la Comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial,

aprobada por Resolución Nº 333/11, Art. 2º, la que quedará integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN DE DISCIPLINA, JUICIO POLÍTICO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
Presidente	TOMÁS SALVADOR RODRÍGUEZ.-
Miembros	FONSECA LARDIES, AMANDA MARÍA FRIDA.- (Bloque Partido Justicialista).-
	MEDINA, RAÚL ROMEO.- (Frente Salteño).-
	CASTRO, SERGIO GUSTAVO.- (Bloque Frente Plural – Memoria y Movilización Social).-
	CERRANO, GABRIELA ANGELINA.- (Bloque Partido Obrero).-
	POMA OVEJERO, MARTÍN MIGUEL.- (Bloque Popular para la Victoria).-
	ÁLVAREZ, RAÚL CÉSAR.- (Bloque Partido de la Victoria).-
	TONINI, AROLDO JESÚS.- (Bloque Salta Federal).-
	CORONA ORTÍZ DE DI BEZ, ÁNGELA ROSA.- (Bloque Salta Somos Todos).-
	ABILÉS, MARÍA SILVINA.- (Bloque Lealtad Popular).-
	PÉREZ ESTRADA, MARTÍN NOVARO.- (Bloque Partido Propuesta Salteña).-

ARTICULO 3º COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRIGUEZ
